



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Sullana, 05 de Junio del 2025



Firmado digitalmente por LI  
CORDOVA Yone Pedro FAU  
20159981216 soft  
Cargo: Presidente De La Csj De  
Sullana  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 05.06.2025 11:49:50 -05:00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000529-2025-P-CSJSU-PJ**

**VISTO:** Expediente N° 000281-2025-ODAJUD, con el a) Oficio N° 000100-2025-ODAJUD-P-CSJSU-PJ de fecha 03 de junio de 2025, cursado por la Encargada de la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz de la CSJ de Sullana; y actuados en fs. 01-33 sobre el proceso de elecciones del Juez del Juzgado de Paz de Tondopa, distrito de Lagunas, provincia de Ayabaca; b) Certificado de Antecedentes Penales del señor Edin Pintado Tacure; Certificado de Antecedentes Penales, de la señora Vianey Olivia Parrilla Calle; y,

**CONSIDERANDO:**

**Primero.-** Que, mediante Ley N° 29824, Ley de Justicia de Paz, se regula la Elección de los Jueces de Paz, en este marco, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, con Resolución Administrativa N.° 098-2012-CE-PJ aprobó el Reglamento de Elección Popular de Jueces de Paz y Reglamento de Selección de Jueces de Paz; normas que regulan las formas y mecanismos de desarrollo de los procesos electorales para la elección de Jueces de Paz, los mismos que deben de hacerse de forma directa y democrática, asegurando la participación de la ciudadanía en esta acto.

**Segundo.-** De conformidad con las disposiciones del artículo 20° del Reglamento de Elección Popular de Jueces de Paz, este Despacho de Presidencia con Resolución Administrativa N° 00046-2023-P-CSJSU-PJ, de fecha veintitrés de enero del año dos mil veintitrés, mediante la cual se resolvió: "(...) **Artículo Segundo.- AUTORIZAR la Convocatoria a Elecciones de Jueces de Paz Titulares y Accesitarios para el periodo 2023-2027, en los 10 juzgados de paz del Distrito Judicial de Sullana, que se detallan en el Anexo N.° 2, que se adjunta y forma parte de la presente resolución, bajo el procedimiento ESPECIAL establecido en los artículo 87° y siguientes del Reglamento de Elección Popular de Jueces de Paz (...)**".

**Tercero.-** Que, la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia, mediante Oficio N°000383-2025-P-CSJSU-PJ de fecha 27 de marzo de 2025, cursado al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Lagunas, mediante el cual se le hace de conocimiento que; "... mediante Resolución Administrativa N° 000277-2025-P-CSJSU-PJ, de fecha 26 de marzo 2024, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana resolvió: "**Artículo Primero. - AUTORIZAR la Segunda Convocatoria a Elecciones de Juez de Paz Titulares y Accesitarios para el periodo 2025-2029, en el juzgado de paz de única Nominación del Distrito Judicial de Tondopa, bajo el procedimiento ORDINARIO establecido en los artículos 87° y siguientes del Reglamento de Elección Popular de Jueces de Paz y en el plazo máximo de dos (02) meses. (...) solicito, dentro de los diez (10) días hábiles de haber recibido la presente, tenga a bien proceder con la elección de la COMISIÓN ELECTORAL que se encargará de la conducción del proceso ordinario para elegir al juez de paz de Tondopa (titulares y suplentes); (...)**"

**Cuarto.-** Que, la Municipalidad Provincial de Sullana, mediante Resolución de Alcaldía N°135-2025-MDL-A de fecha 22 de abril de 2025, resuelve;  
"(...)



Firmado digitalmente por AGURTO  
ZAPATA Ericka Tatiana FAU  
20159981216 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 05.06.2025 09:52:40 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR,** el Comité Electoral para llevar a cabo el Proceso de Elecciones del Juez de Paz de Único Nominación de Tondopa del Distrito Judicial de Sullana, quedando conformado de la siguiente manera:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	Nº DNI
01	DULANTO GARCIA FLORES	PRESIDENTE	02879943
02	REBECA CALLE CORDOVA	SECRETARIA	47838210
03	YONI PARRILLA CALLE	FISCAL	80400278

(...)"

**Quinto.-** En relación al referido proceso de elección, la Encargada de la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz de la CSJ de Sullana, con Oficio de vistos, hace de conocimiento lo siguiente:

(...)

el día 29 de mayo del 2025, el comité electoral remitió a la Oficina de Apoyo a la Justicia de Paz, el Acta de Conclusión del Proceso Electoral para la Elección del Juez de Paz de Tondopa, en el cual se han obtenido los siguientes resultados:

**Juez de Paz de Única Nominación de Tondopa**

Edy Pintado Tacure

**Primer Accesitario a Juez de Paz de Única Nominación de Tondopa**

Vianey Parrilla Calle

Del mismo modo, la Oficina de Registros Judiciales, mediante Oficio N° 000140-2025-RDJ-ADM-CSJSU-PJ, de fecha 30 de mayo de dos mil veinticinco, informa a esta oficina que las personas antes mencionadas, no registran antecedentes penales. Asimismo, se informa que se adjunta las Consultas de Debida Diligencia de ambas personas, en la cual no se aprecian antecedentes ni sanciones.

(...)"

Por lo que, con Oficio de vistos, la Encargada de la ODAJUP de esta Corte, solicita se emita el acto administrativo que corresponda, y reconozca a los ganadores y accesitarios del proceso de Elección de Jueces de Paz, que se ha realizado con normalidad y transparencia.

**Sexto.-** Asimismo, con el Oficio de vistos, la Encargada de la ODAJUP de esta Corte, remite en los actuados que obran de fs. 01-33, con los **antecedentes penales** de las siguientes personas: Edin Pintado Tacure; y Vianey Olivia Parrilla Calle, respectivamente, verificándose de los mismos que no registran antecedentes penales, cumpliéndose los requisitos previstos en los incisos 2) y 7) de la Ley N° 29824, Ley de Justicia de Paz, que señala como requisitos para ser Juez de Paz, entre otros: "(...) 2. Tener conducta intachable y reconocimiento en su localidad. (...) 7. No haber sido condenado por la comisión de delito doloso. (...)"

**Séptimo.-** Estando a lo informado por la Encargada de la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz de la CSJ de Sullana, corresponde expedir la correspondiente resolución de designación y el Título al Juez de Paz y/o accesitarios al cargo de **Juez de Paz de Única Nominación de Tondopa del distrito de Laguna, Provincia de Ayabaca**; debiéndose precisar que, de acuerdo al Capítulo IV de La Ley de Justicia de Paz - Ley N° 29824, en su artículo 13° establece que "El juez de paz ejerce sus funciones por un periodo de cuatro (4) años, puede ser reelegido o seleccionado nuevamente. Los jueces de paz accesitarios son





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana

designados también por ese periodo.”, en tal sentido, la designación del señor Edin Pintado Tacure como Juez del Juzgado de Paz de Única Nominación de Tondopa y de la señora Vianey Olivia Parrilla Calle como Primer Jueza Accesitaria, durará por el periodo de cuatro años computados desde el 05 de junio de 2025 hasta el 04 de junio de 2029, salvo mejor parecer.

**Octavo.-** El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial, quien dirige la política del Poder Judicial dentro de su ámbito.

Por tanto, en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 9 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DESIGNAR** como **Juez del Juzgado de Paz de Única Nominación de Tondopa**, distrito de Lagunas, provincia de Ayabaca, al señor **Edin Pintado Tacure**, por el periodo de cuatro (04) años computados desde el **05 de junio de 2025 hasta el 04 de junio de 2029**; y, como Primera Jueza Accesitaria, a la señora **Vianey Olivia Parrilla Calle**.

**Artículo Segundo.- DISPONER** que el señor **Edin Pintado Tacure**, deberá cumplir con presentación de su Declaración Jurada de Intereses, de conformidad con las disposiciones vigentes.

**Artículo Tercero.- DISPONER** que la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz, elabore los Títulos y Credenciales correspondientes al Juez de Paz titular y accesitarios designados en la presente resolución, a efectos de formalizar su nueva condición y realice las coordinaciones necesarias a fin de notificar a los interesados para la juramentación respectiva.

**Artículo Cuarto.- DISPONER** que la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz, realice las coordinaciones necesarias a fin de notificar a los interesados (Juez de Paz titular, así como al primer y segundo accesitario) con la presente resolución.

**Artículo Quinto.- COMUNIQUESE** la presente resolución a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz ONAJUP, Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz ODAJUP de Sullana, e interesados para los fines pertinentes. Y, a la Oficina de Imagen y Prensa de la CSJ de Sullana, para su respectiva difusión y publicación en la página web y Portal de Transparencia de la CSJ de Sullana, para los fines pertinentes. **Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

\_\_\_\_\_  
**YONE PEDRO LI CORDOVA**  
Presidente de la CSJ de Sullana  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana

YLC/kvt

